



**RESOLUCIÓN DE LA JEFATURA DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD
PACHACÚTEC
N° 117 -2010-GRC/GA/JPECP**

Callao, 19 OCT. 2010

VISTOS:

El Informe N° 11-2010-GRC/GA/JPECP/RDH, de fecha 04 de octubre del 2010, emitido por el Área Técnica de la Jefatura de los Proyectos Especial Ciudad Pachacutec y Piloto Nuevo Pachacutec y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 077-2010-GRC/GA/JPECP se aprueba para su inscripción en el Registro de Predios el Plano de Trazado y Lotización del Sector Industrial I del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec; el mismo que modifica el área independizada del perímetro inscrito en la Partida Registral N° P52006953.

Que, habiéndose presentado en el Diario de la Oficina Registral de Lima mediante título N° 2010-00017115 con fecha 09 de agosto de 2010, se procede a la calificación del mismo, y como se refiere en el informe de la referencia, se efectúan observaciones subsanables a dicho título.

Que, las observaciones a las que se refiere el considerando anterior tienen relación con la modificación del perímetro del Sector Independizado en la Partida Registral N° P52006953 (Sector Industrial I); la cual, tal como se menciona en el instrumento de la referencia, afecta el perímetro del predio inscrito en la Partida N° P52008160 ("Parcela P"); como también, el perímetro de la matriz inscrito en la Partida N° P01003074 (Proyecto Especial Ciudad Pachacutec). En tal medida, dichas observaciones deben de ser levantadas de conformidad con lo propuesto en el documento referido, proponiendo la modificación de perímetro del Sector Industrial I sin incurrir en superposición con el Sector denominado como "Parcela P".

Que, de igual forma, se advierte un error de tipo material en el extremo resolutivo de la Resolución aludida, en el sentido que se consigna en sus artículos 1° y 2° la Partida Registral N° P52006954 en alusión al Sector Industrial I, cuando lo correcto era citar la Partida Registral N° P52006953 en referencial al precitado Sector.

Que, en el sentido de lo anotado en las consideraciones anteriores y, teniendo en cuenta el carácter subsanable de las observaciones se debe proceder, por intermedio de este acto, a modificar la Resolución N° 077-2010-GRC/GA/JPECP en lo que respecta a: i) Artículo 01°, corregir la mención de la Partida Registral del Sector Industrial I, deberá consignarse correctamente la Partida Registral N° P52006953; ii) Artículo 02°, aprobar la creación de nuevos vértices con motivo de la modificación del perímetro del mismo Sector para evitar la superposición con el predio inscrito en la Partida Registral N° P52008160 (Parcela P); iii) Artículo 03°, corregir los datos



consignados en el Cuadro en lo referente a la nueva área y perímetro; iv) Artículo 04°, a consecuencia de la modificación del perímetro al que se refiere el artículo se procede a modificar la extensión del área y número de lotes de la Mza. Q'1, siendo inscrita con 5 lotes destinados a producción; v) Artículo 05°, como consecuencia de los cambios anteriores se aprobará un nuevo Cuadro General de Distribución de Áreas; vi) Inclusión del artículo 5A, que contenga disposición pertinente para la modificación del perímetro de la matriz del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, aprobándose en tal medida el Plano Perimétrico N° 013-2010-GRC/GA/JPECP.

Que, el artículo 201° de la Ley 27444 permite de oficio la rectificación de los actos administrativos en la medida que no se modifique aspecto sustancial del mismo acto. Asimismo, el extremo vigente del D.R. N° 003-2005-Región Callao-PR, publicado con fecha 14 de junio de 2005, en su literal a) regula la facultad que detenta la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec para emitir las resoluciones de aprobación, modificación y/o rectificación de Planos Perimétrico, de Trazado y Lotización, de Independización e Inscripción de los lotes del Proyecto del mismo nombre. Por tanto, en ejercicio de competencia atribuida por las disposiciones legales citadas, esta Jefatura;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de los artículos 1°, 2°, 3°, y 5° de la Resolución N° 077-2010-GRC/GA/JPECP, de la misma forma, apruébese la inclusión del artículo 5A°; modificaciones que quedarán redactados de la forma que se muestra a continuación:

ARTICULO 1°.- APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios, el Plano Perimétrico N° 007-2010-GRC/GA/JPECP, el cual, tiene por finalidad la incorporación de la modificación de perímetro del Sector Industrial I inscrito en la Partida Registral N° P52006953.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, el perímetro con el que ha sido inscrito el Sector Industrial I, en tal medida, se crean los vértices 16C'1, 16C'2, 16C'3, 16F'3, 16F'2, 16F'1; asimismo, se eliminan los vértices 16D y 16E a consecuencia de los cambios introducidos en el perímetro. La modificación a ser inscrita incidirá en los tramos como se muestra a continuación:

Tal es así, que el nuevo perímetro aprobado de acuerdo al Plano Perimétrico referido en el artículo 1°, contará con los siguientes datos:



CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)	
16A	16A-16B	77.02	69°27'37"	267289.2620	8688845.6286	
16B	16B-16C	543.67	151°53'14"	267329.3053	8688779.8347	
16C	16C-16C'1	105.09	91°58'28"	267359.7742	8688237.0182	
16C'1	16C'1-16C'2	99.55	123°25'35"	267464.8525	8688238.2127	**
16C'2	16C'2-16C'3	241.02	63°44'48"	267516.6067	8688153.1770	**
16C'3	16C'3-16F'3	49.22	87°46'9"	267276.5324	8688131.8689	**
16F'3	16F'3-16F'2	98.16	90°00'00"	267282.7891	8688083.0477	**
16F'2	16F'2-16F'1	284.07	269°50'21"	267185.4228	8688070.5697	**
16F'1	16F'1-16F	112.66	86°5'21"	267220.7407	8687788.7082	**
16D	16D-16E	204.82	180°0'00"	267288.1037	8688232.9952	**
16E	16E-16F	439.85	270°0'00"	267083.6089	8688221.5167	**
16F	16F-16G	66.80	90°0'00"	267108.2593	8687782.3580	
16G	16G-16H	76.16	127°56'44"	267041.5643	8687778.6144	
16H	16H-16I	44.50	181°47'24"	266991.4430	8687835.9517	
16I	16I-16J	93.45	183°23'2"	266961.1234	8687868.5243	
16J	16J-16L'2	161.19	179°14'44"	266893.5277	8687933.0477	
16K	16K-16L'1	20.41	181°46'39"	266750.8531	8688072.8743	
16L	16L-16M	127.10	90°31'12"	266704.4481	8688115.6132	
16L'1	16L'1-16L	42.67	124°22'33"	266735.8379	8688086.7032	**
16L'2	16L'2-16K	37.69	90°31'12"	266704.4481	8688115.6132	**
16M	16M-16N	125.02	259°0'00"	266789.6989	8688209.8796	
16N	16N-16O	166.54	188°0'00"	266714.6758	8688309.8917	
16O	16O-16P	152.51	95°48'34"	266597.1697	8688427.9117	
16P	16P-20	347.68	90°26'19"	266693.7967	8688545.9015	
20	20-15M	131.25	303°16'19"	266964.4671	8688327.6784	
15M	15M-15L	392.61	143°46'49"	266977.2868	8688458.3051	
15L	15L-15J	19.06	272°57'00"	267239.0995	8688750.8729	
15J	15J-16A	105.26	90°44'23"	267224.2619	8688762.8345	

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR, a consecuencia del aumento de perímetro del Sector Industrial I del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, se modifica también el área con el que fue inscrito en la Partida Registral N° P52006953, a razón de:

	ÁREA m ²	PERÍMETRO
INSCRITO	336,133.47	3,447.94
ÁREA A MODIFICAR	+ 79,627.68	+ 917.90
NUEVA AREA POR INSCRIBIR	415, 761.15	4,365.84

ARTÍCULO 5°.- APROBAR, el Cuadro de Distribución de Áreas del Sector Industrial I del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución conforme se detalla a continuación:

**CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS
AREA INDUSTRIAL I**

USO	AREA INSCRITA m ²	AMPLIACION DE AREAS m ²	MODIFICACION DE AREAS m ²	AREA RESULTANTE m ²	% GENERAL
AREA UTIL	336,133.47	+79,627.68	---		
AREA DE INDUSTRIA (316 LOTES)			+295,024.11	295,024.11	70.96%
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO	---	---	---	---	
RECREACION PUBLICA PARQUES Y JARDINES	---	---	---	---	
SERVICIO PUBLICO OTROS FINES	---	---	---	---	
AREA DE CIRCULACION			+120,737.04	120,737.04	29.04%
AREA TOTAL	336,133.47	415,761.15		415,761.15	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el artículo 4° de la Resolución N° 077-2010-GRC/GA/JPECP, en lo que respecta al Cuadro de Resumen por Manzanas, específicamente, en relación a los lotes creados como parte de la Mz. Q'5. La misma que quedará distribuido de la forma que sigue:

MZ. Q'1		
LT.	USO	ÁREA m ²
1	Industria	426.17
2	Industria	961.11
3	Industria	1000
4	Industria	992.84
5	Industria	719.28
Total		4099.4

Las manzanas que no hayan sido modificadas por la presente disposición mantendrán surtirán sus efectos regulares.

ARTÍCULO TERCERO.- INCORPORAR, el artículo 5A°, el mismo estará redactado de la forma que sigue:

ARTÍCULO 5A°.- APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios, el Plano N° 013-2010-GRC/GA/JPECP, el mismo que contiene el perímetro resultante en el predio matriz del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscrito en la Partida Registral N° P01003074.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FANNY GUZMÁN ALARCÓN

Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec